

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001400301220110054200.  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A., cesionario PATRIMONIO  
AUTONOMO CONCILIARTE.  
Demandado: FABIO ALCAZAR MARTINEZ.

ADMITASE la renuncia presentada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante cesionario PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley, artículo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 015 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ